



Deporte



Juegos **Inter**
COLEGIADOS



REGLAMENTO DE Para Bádminton



La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Para Bádminton.

ARTÍCULO 1º. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son los siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento
Juvenil	Mujer Hombre	2007 a 2013

Alcance: Para Bádminton en cada categoría tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal		Departament al		Nacional	
	Sexo		Sexo		Sexo	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Juvenil	X	X	X	X	X	X
	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas. Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Para Bádminton son las siguientes:

NOTA: Se deberá garantizar un escenario accesible para personas con discapacidad física, esto incluye el acceso a las pistas y los baños.

DISCAPACIDAD FISICA CON CLASIFICACION FUNCIONAL WH1-WH2, SL3, SL4- SU5 y SH6

Prueba	Mixto
Individual (WH1-WH2, SL3,SL4-SU5,SH6)	X
Dobles mixtos (WH1-WH2,SL3-4-5 , SH6)	X

Documentación Obligatoria

Los deportistas deberán presentar la siguiente documentación soporte que permita identificar la discapacidad y clase deportiva al Comité Operativo de la respectiva fase para la clasificación médico funcional previo a las competencias de la fase Final Departamental y/o de Bogotá DC, según sea su discapacidad:

FISICOS	Resumen de historia clínica vigente expedida por un médico de la EPS o SISBEN con número de registro médico e historia clínica actualizada a la vigencia 2025, firmada y sellada y donde se mencione el tipo de discapacidad o patología.
	Exámenes especializados: Escala de Ashworth, Resonancia Magnética, Electromiografía y/o Radiografías (según corresponda).
	Certificación médica de discapacidad, para las discapacidades Física y Parálisis cerebral.

ARTÍCULO 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Parágrafo 1°. Los establecimientos educativos deberán inscribir a sus deportistas en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales en las tres (3) modalidades.

Parágrafo 2°. Las inscripciones se deben llevar a cabo en todas las modalidades desde la fase Municipal.

Parágrafo 3°. Para la fase Final Nacional, en la modalidad de dobles femenino, masculino y mixto, se promocionarán los deportistas de acuerdo con los cupos establecidos desde el Ministerio del Deporte entre aquellos que hayan obtenido los primeros lugares de la modalidad individual en cada departamento.

Parágrafo 4°. En la promoción se debe relacionar en primera instancia la prueba por sexo y categoría en la cual el deportista fue ganador, acto seguido, podrá registrar las siguientes pruebas (dobles y dobles mixto).

ARTÍCULO 3°. SISTEMA DE COMPETENCIA. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Para Bádminton es el siguiente:

a. Individual: Se realizará el sistema de juego que determine el Comité Organizador de la respectiva fase.

b. Dobles Mixto: Se realizará el sistema de juego que determine el Comité Organizador de la fase correspondiente y las parejas deberán ser conformadas así:

- ✓ Fase Municipal: Dos (2) deportistas de establecimientos educativos municipal.
- ✓ Fase Departamental: Dos (2) deportistas del mismo municipio.
- ✓ Fase Nacional: Dos (2) deportistas del mismo departamento.

ARTÍCULO 4°. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Marcador	Puntaje
Partido ganado	2 puntos
Partido perdido	0 puntos

Parágrafo 1°. Se jugará a dos (2) de tres (3) sets, hasta veintiún (21) puntos y en el caso de presentarse alargue, el máximo será hasta treinta (30) puntos.

ARTÍCULO 5°. ASPECTOS TÉCNICOS.

1. Desarrollo de las pruebas

- a. Se jugará con un volante aprobado por la federación mundial de Bádmiton. (se hará con volante de pluma).
- b. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en la fase final nacional, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria.
- c. En caso de que un deportista no se presente a tiempo y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho deportista se presente o hasta que la coordinación técnica nacional o su delegado lo autorice.
- d. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- e. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - ✓ Factores climáticos.
 - ✓ Carencia de luz artificial o natural.
 - ✓ Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - ✓ Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - ✓ Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- f. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos jueces (Referee Principal) que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.

ARTÍCULO 6°. UNIFORME DE COMPETENCIA. Para la fase Final Nacional, los deportistas deberán contar con más de un (1) uniforme de competencia para el desarrollo de las jornadas.

ARTÍCULO 7°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, se otorgarán medallas así: una (1) medalla de color oro, una (1) medalla de color plata, y una (1) medalla de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Juvenil		Total
	Individual	Dobles	
	Mixto		
Dorada	4	3	7
Plateada	4	3	7
Color Bronce	8	6	14

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C, o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 8°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- b. **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la Fase Correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Mundial de Badminton – BWF**, adoptadas por la Federación Colombiana de Bádminton, vigentes a la fecha de las inscripciones

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Para Bádminton, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, marzo de 2025.


ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
 Coordinadora General
 Juegos Intercolegiados Nacionales